



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 3 de mayo de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2021-00023-00

Subsanado en debida forma el libelo introductorio, acorde con las directrices del auto anterior, se,

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS para la señora MARÍA DE JESÚS MORALES ARIZA, promovida a través de apoderada judicial, por el señor EDGAR ENRIQUE FONTECHA ORDOÑEZ.

Segundo: Dar al proceso el trámite verbal sumario consagrado en el Título II, Capítulo I, artículos 390 numeral 9 del Código General del Proceso y en los términos del inciso 3 del artículo 32 de la Ley 1996 de 2019.

Tercero: Ordenar que se verifique visita domiciliaria al lugar en donde se encuentra la señora MARÍA DE JESÚS, esto es en la CASA HOGAR DE ABUELITOS EMMANUEL - VIA AGUABLANCA ubicada en la Avenida 2 No. 1-01 Barrio Boca Puente del Municipio de Puente Nacional, Santander, por parte del Asistente Social de este Despacho, quien deberá enterarlo de la existencia del proceso y verificar sus condiciones de todo orden y, en lo posible, para rendir INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS de que trata el



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

numeral 4 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, modificatoria del artículo 396 de la codificación antes citada.

De acuerdo con la situación de Pandemia por la que está atravesando nuestro país, se autoriza efectuar la visita de trabajo social ordenada en este asunto, a través de video llamada, para lo cual se servirá anexar el registro de la misma.

Cuarto: Designarle a la señora MARÍA DE JESÚS MORALES ARIZA curador *ad-litem* al tenor de lo previsto en el art. 55 *ejusdem*, a quien se efectuará la notificación personal del auto admisorio de la demanda y correrá el traslado de rigor. Para lo cual se designa a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio Doctor HERMES LEÓNIDAS RUEDA TÉLLEZ. a quien se le notificará electrónicamente el nombramiento al correo leiyjurisprudencia@hotmail.com.

Una vez se aceptada la designación del cargo por el togado, se le procederá a notificar éste auto, para que lo conteste, a través de los medios digitales, virtuales o electrónicos.

Quinto: Informar a los familiares de la señora MARÍA DE JESÚS relacionados en la demanda, sobre la iniciación del presente trámite.

Sexto: Ordenar, cumplido lo anterior, volver el expediente al Despacho.

Séptimo: Enviar el link del expediente virtual a la mandataria judicial interviniente a la dirección electrónica smsm.abogada@gmail.com y al Asistente Social adscrito a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95f30453f9215ea7b00d96a36f675123c98cc884e6c779dd4f0b51bb
a5253bdf

Documento generado en 03/05/2021 01:17:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>